

México, D.F., a 10 de julio de 2003.

CIRCULAR 12-47

A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN:

El Banco de México, mediante oficio S04/111-2003 de fecha 8 de julio de 2003, remitió a esta Comisión su Circular 5/2003 expedida el mismo día, la cual para su conocimiento y observancia se transcribe a continuación:

“ASUNTO: DISPOSICIONES QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO DIRIGIDAS A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 36 de su Ley, así como 15 de la Ley de Sociedades de Inversión y derivado de las consultas que le han hecho diversas sociedades de inversión en relación con lo establecido en las Circulares 3/2003 y 4/2003, les comunica que para cumplir con lo citado en las referidas Circulares, deberán enviar a la Dirección de Trámite Operativo de este Banco Central adjunto a la comunicación señalada en la Circular 3/2003, el testimonio o la copia certificada de la escritura donde consten los poderes para actos de administración de los funcionarios que suscriban tal comunicación, así como una copia simple.

Lo anterior, con el fin de que este Banco Central una vez hecha la revisión y cotejo respectivos devuelva a esas sociedades el testimonio o copia certificada de que se trate, según corresponda.”

Las Circulares 3/2003 y 4/2003 de Banco de México fueron dadas a conocer a través de nuestras Circulares 12-45 y 12-46, respectivamente.